Bogotá D.C, 24 de diciembre de 2024

Señor
Coronel Jimy Barberi Forero
Ordenador del Gasto
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
Kilómetro 20, vía Sibaté

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato derivado de la Aceptación de Oferta No. 53-2-10029-24

Respetado Coronel Barberi:

En mi calidad de Representante Legal de **Carpas La Cima SAS** (NIT 901.586.086-6), de manera atenta y respetuosa me permito solicitar **la prórroga** del plazo de ejecución establecido en el contrato originado en la Aceptación de Oferta No. 53-2-10029-24, cuyo objeto corresponde a la **adquisición de carpas 4x4 y lonas** destinadas a los hangares de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

El término de ejecución actual vence el **26 de diciembre de 2024**; sin embargo, de manera respetuosa solicito su ampliación hasta el **23 de enero de 2025**, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y suficiencia logística en la entrega de los elementos contratados.

1. Justificación de la solicitud

1.1 **Perfeccionamiento de las características técnicas:** Contar con tiempo adicional resulta esencial para concluir los procesos de fabricación y ajustes necesarios en las carpas y lonas, asegurando su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

1.2 **Salvaguarda de la calidad y cumplimiento:** La extensión del plazo permitirá finalizar las pruebas, certificaciones y ajustes de última hora sin comprometer los estándares de calidad. Con ello, la Escuela de Suboficiales recibirá bienes en óptimas condiciones, acorde con las obligaciones legales, técnicas y ambientales pactadas.

1.3 **Prevención de incumplimientos:** Un plazo razonable hasta el **23 de enero de 2025** evita posibles retrasos durante la etapa final del año, periodo en el cual algunos proveedores de lonas y materiales cierran o reducen su operación por receso de fin de año. Esta situación genera dificultades logísticas y de suministro que podrían impactar negativamente el cumplimiento oportuno del contrato.

1.4 **Consideraciones logísticas y cierre de año:** Debido a la temporada de fin de año, es usual que los fabricantes de lonas y otros insumos tengan reducciones operativas o cierres temporales, retrasando la entrega de materiales. En vista de esta coyuntura, la prórroga hasta el **23 de enero de 2025** resulta necesaria para afrontar eventuales demoras y garantizar la disponibilidad de insumos de manera oportuna.

2. Fundamento normativo

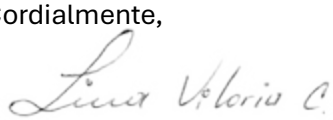
La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 permiten a las entidades estatales modificar los contratos por mutuo acuerdo, siempre que no se altere la esencia del objeto contractual y se salvaguarden los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad. En este sentido, la prórroga del plazo se justifica como una medida adecuada para asegurar el éxito de la contratación y el uso eficiente de los recursos.

3. Solicitud

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la suscripción del respectivo otro sí o documento modificatorio que autorice la prórroga del contrato hasta el **23 de enero de 2025**, permitiendo así cumplir integralmente con las obligaciones pactadas, evitar reprocesos y sanciones, y asegurar la satisfacción de los requerimientos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo.

Agradeciendo su amable atención, quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Lina Marcela Viloria Castro
Representante Legal
Carpas La Cima SAS - NIT 901.586.086-6